

**GESTION HUMANA Y RECURSOS MATERIALES**

Resolución Nro.:  
**233/22/5000**

Expediente Nro.:  
**2021-5112-98-000258**

Montevideo, **06** de **Abril** de **2022** .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la División Administración de Personal;

RESULTANDO: 1º.) que el Servicio de Administración de Gestión Humana - Unidad Selección y Carrera Funcional en coordinación con el Servicio de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas solicitan la aprobación de un llamado a concurso abierto de oposición y méritos y de sus bases completas, para confeccionar listas de prelación para cubrir futuros cargos de ingreso a la Carrera 5204 – DOCTOR/A EN MEDICINA – Especialista en Psiquiatría, perteneciente al Escalafón Profesional y Científico, Nivel de Carrera V, con destino al Servicio de Salud y Seguridad Ocupacional, División Administración de Personal, Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales y/o Servicio de Atención a la Salud, División Salud, Departamento de Desarrollo Social;

2º.) que se elevan las bases completas del llamado y la nómina de personas que integrará el Tribunal de concurso;

CONSIDERANDO: 1º.) lo dispuesto en el Decreto N° 28.387, sus resoluciones reglamentarias y el Reglamento de Concursos vigente;

2º.) las facultades delegadas por Resolución N° 0013/21 de 07 de enero de 2021;

**LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE  
GESTIÓN HUMANA Y RECURSOS MATERIALES**

**RESUELVE:**

1º.-Autorizar a la División Administración de Personal, Servicio de

Administración de Gestión Humana, a realizar un llamado a concurso abierto de oposición y méritos y aprobar sus bases completas, para confeccionar una lista de prelación para cubrir futuros cargos de ingreso a la Carrera 5204 – DOCTOR/A EN MEDICINA – Especialista en Psiquiatría, perteneciente al Escalafón Profesional y Científico, Nivel de Carrera V, con destino al Servicio de Salud y Seguridad Ocupacional, División Administración de Personal, Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales y/o Servicio de Atención a la Salud, División Salud, Departamento de Desarrollo Social;

2°.-Aprobar las siguientes bases de llamado a concurso abierto de oposición y méritos:

#### BASES DE LLAMADO A CONCURSO ABIERTO N° 1369 – P/21

La Intendencia de Montevideo llama a concurso abierto de oposición y méritos para confeccionar una lista de prelación para cubrir futuros cargos de ingreso a la Carrera 5204 – DOCTOR/A EN MEDICINA – Especialista en Psiquiatría, perteneciente al Escalafón Profesional y Científico, Nivel de Carrera V, con destino al Servicio de Salud y Seguridad Ocupacional, División Administración de Personal, Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales y/o Servicio de Atención a la Salud, División Salud, Departamento de Desarrollo Social;

#### DEDICACIÓN HORARIA

20 (veinte) horas semanales en régimen de 4 (cuatro) horas diarias. Los horarios serán determinados por la Administración según los requerimientos de la tarea, la que puede incluir en su desarrollo sábados, domingos y feriados (laborables y no laborables).

#### REMUNERACIÓN

Sueldo base: \$ 49.936 (pesos uruguayos cuarenta y nueve mil novecientos treinta y seis) correspondiente al Grado SIR 14 (vigencia 1° de octubre de 2021), más los incrementos y beneficios que se otorgue a los/as funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo.

## NATURALEZA DEL CARGO

Se trata de ingresos para futuros cargos de presupuesto amparados en el Art. D.30 del Digesto a través de un contrato inicial por un período de prueba de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño, con posibilidad de recontractación anual. La Administración podrá renovar dicho contrato, si la evaluación es satisfactoria.

En caso de que acceda un/a funcionario/a presupuestado/a de esta Intendencia, no perderá su condición de presupuestado/a, de acuerdo al Art. D.83.3.1 del Volumen III del Digesto. El nuevo cargo se viabiliza mediante la transformación del cargo presupuestal del/la funcionario/a vencedor en aquél por el que concursó, ya que es material y jurídicamente imposible el mantenimiento del cargo anterior si éste fuese docente y pasible de acumulación.

En caso de resultar ganador/a un/a funcionario/a de la Intendencia de Montevideo cuya función sea de contrato, previo a la toma de posesión, deberá renunciar a dicha función.

## REQUISITOS OBLIGATORIOS

1 - Título de Doctor/a en Medicina, “Especialista en Psiquiatría” expedido, revalidado o reconocido por la Universidad de la República, o Título Universitario equivalente expedido por instituciones privadas avalado mediante Decreto de Reconocimiento del M.E.C.

2 - Acreditar inscripción vigente en el Colegio Médico del Uruguay (Ley N° 18.591)

3 - Ser ciudadano natural o legal (Art. 76 de la Constitución de la República);

La participación en el concurso de oposición y méritos estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Obligatorios y la presentación de toda la documentación requerida en estas Bases.

## COMUNICACIÓN

Toda la información referida a las distintas instancias del Concurso, será

publicada y comunicada a través página web de la Intendencia de Montevideo:

<https://montevideo.gub.uy/institucional/oferta-laboral>

Este será el único medio válido por el cual se realizarán todas las comunicaciones y notificaciones pertinentes, siendo de estricta responsabilidad de los/as postulantes mantenerse informados/as al respecto. Sin perjuicio de ello, cuando deban efectuarse convocatorias personales a los/as postulantes, la Intendencia de Montevideo estará facultada a utilizar la comunicación telefónica, al número de teléfono fijo y/o celular que proporcione el/la interesado/a, quien deslinda de toda responsabilidad a esta Institución en caso de que el mensaje no llegue al/a la destinatario/a.

#### FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CARGO

El/La DOCTOR/A EN MEDICINA está incluido/a dentro del Escalafón Profesional y Científico, el cual comprende ocupaciones en las que predominan las siguientes características:

- Comprende actividades complejas cuyo desarrollo requiera un alto nivel de conocimientos que se adquieren en el nivel superior universitario y habiliten aplicar -con enfoques integradores y amplio margen de autonomía- conceptos y teorías científicas, transmitir conocimientos y aumentar su acervo por medio de la investigación.

#### PRINCIPALES TAREAS

Realiza las tareas a que lo/a habilita su título profesional en el marco de la repartición a la que pertenece, como, por ejemplo:

Aplica conocimientos científicos para el diagnóstico, tratamiento, y prevención de las enfermedades físicas y mentales de pacientes ambulatorios en las policlínicas de la IdeM.

Integra equipos interdisciplinarios de profesionales de la salud, realizando actividades docentes asistenciales de promoción de la salud integral de la población.

Realiza vigilancia epidemiológica.

Efectúa visitas domiciliarias en situaciones críticas socio-sanitarias.

Informa exámenes clínicos.

Elabora estadísticas sobre el estado sanitario de los usuarios.

Participa activamente en la coordinación con el M.S.P. en distintas áreas de actividad, en particular, en la elaboración y aplicación de decretos y reglamentos para salvaguardar y promover la salud de la comunidad y en la organización de los sistemas locales de salud.

Realiza el control psicofísico de determinados grupos de conductores.

Realiza un diagnóstico de condiciones de salud de la comunidad y de los integrantes de su área con criterios científicos, seleccionando los métodos pertinentes.

Diseña estrategias de promoción y prevención primaria adecuada a esa realidad específica, promoviendo la participación de las personas que integran la comunidad.

Utiliza herramientas de promoción y prevención a través de programas específicos y de educación para la salud establecidas en lo nacional y municipal, y los enfoques de riesgo para la realización del diagnóstico precoz.

Realiza atención integral en el primer nivel de atención a las personas no importando su edad, sexo, raza o religión, así como a las familias y su acompañamiento cuando corresponde a través de las redes sociales del territorio donde ejerce.

Trabaja en equipos multidisciplinares.

Promueve el uso racional de los recursos.

Asesora en todos los temas de su profesión

Utiliza, mantiene y conserva: las herramientas, útiles, instrumentos, máquinas, equipos propios de su trabajo, equipamiento personal y su ámbito de trabajo ya sean instalaciones fijas, transitorias y/o vehículos, así como las zonas definidas para uso exclusivo del personal, en condiciones de orden e higiene de acuerdo a las normas generales y/o procedimientos

de seguridad específicos. Hace uso adecuado de los materiales, dispone y retira los materiales sobrantes y desechos producto del proceso de trabajo, según los protocolos y/o procedimientos establecidos.

Especialidad en Psiquiatría: Área Salud y Seguridad Ocupacional

Evaluación de riesgos psicosociales de funcionarios/as con problemas de salud mental, problemas vinculares, consumo problemático de sustancias, problemas de violencia basada en género (acoso laboral, violencia doméstica y discriminación), así como otras formas de violencia en el ámbito laboral.

Realizar interconsultas con los Técnicos que integran el equipo de SySO.

Participar en Tribunales de Evaluación de funcionarios/as cuando la temática se relacione con la salud mental.

Coordina la derivación de los funcionarios/as a los efectores de salud (referencia y contrareferencia) y realiza seguimiento, incluso en domicilio o clínicas de internación.

Participa en programas institucionales: acompañamiento en situaciones de pérdida de compañeros/as de trabajo, despistaje de funcionarios/as con problemas de salud mental.

Participa en programas con fines preventivos y de promoción de salud.

Analiza la pertinencia de las certificaciones médicas y su periodo de validez en función de la patología diagnosticada, a partir de la información clínica proporcionada por el médico tratante.

Realiza entrevistas a los familiares con fines de diagnóstico, terapéuticos, de educación y de consentimiento informado.

Realiza comunicación efectiva con los funcionarios/as, familiares y con integrantes del equipo de salud.

Conoce las posibilidades de que dispone en materia de recursos terapéuticos y de rehabilitación.

Conoce, aplica y ajusta su conducta a los Códigos de Ética Médica en la docencia, asistencia, investigación y en la relación con sus colegas.

### Especialidad en Psiquiatría: Área Atención a la Salud

En su actividad de policlínica, el Psiquiatra presta atención no urgente en consultorio a los/as usuarios/as referenciados desde las policlínicas de la IdeM teniendo en cuenta que los equipos de referencia de las policlínicas de la IdeM constituirán el primer contacto y serán referentes del proceso asistencial.

Articulación en equipo interdisciplinario e interservicio para el abordaje de problemáticas de salud mental vinculadas a las personas acumuladoras compulsivas, síndromes de diógenes, etc. que impliquen un problema de salud pública en conjunto entre el Servicio de Atención a la Salud y el Servicio de Salubridad Pública.

Establecer el diagnóstico, indicar el tratamiento correspondiente, y construir un proyecto terapéutico en conjunto con el usuario, su familia y el resto del equipo de salud.

Garantizar la continuidad de la atención con otros niveles asistenciales; coordinar la derivación de pacientes a otros niveles o dispositivos de atención.

Realizar consultas conjuntas con los equipos de salud de las policlínicas de la IdeM para fortalecer la capacidad resolutive en temas de salud mental de los equipos de referencia y la longitudinalidad en la atención.

Generar programas de colaboración y enlace con el Equipo de Salud de las policlínicas de la IdeM para la referencia y contrarreferencia de aquellos usuarios/as que consultan por problemas vinculados a la salud mental (ateneos clínicos, interconsulta, seguimiento en conjunto, etc.)

Disponibilidad para revisar y asesorar en casos complejos a los equipos de salud de las policlínicas de la IdeM.

Desarrollar acciones de capacitación y actualización en temas de salud mental.

### INSCRIPCIÓN Y SELECCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES

Al momento de la inscripción el/la postulante podrá optar por más de un

Área.

Los/as aspirantes deberán inscribirse exclusivamente a través de la Página Web de la IdEM

<http://www.montevideo.gub.uy/institucional/oferta-laboral>; en fecha y horario a determinar.

Alentamos a postularse a todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones del presente llamado, independientemente de su edad, género, raza, creencia, y sin otra distinción que las de sus talentos y virtudes.

Una vez ingresados todos los datos requeridos para la inscripción, se deberá imprimir la constancia de inscripción correspondiente, la cual será solicitada en la instancia de Acreditación de Comprobantes de Requisitos Obligatorios.

El/la postulante será responsable por la veracidad de los datos ingresados en la inscripción.

#### SORTEO

-Si el número de inscriptos/as supera los/as 100 aspirantes, se realizará una preselección de los/as mismos/as mediante sorteo.

Quienes sean funcionarios municipales y hayan superado la evaluación de desempeño inicial satisfactoriamente, pasarán directamente a las etapas de selección del llamado.

#### REALIZACIÓN DEL SORTEO Y PUBLICACIÓN DEL RESULTADO

El sorteo se realizará ante Escribano/a Público/a, en fecha y horario a determinar, siendo informado a los/as concursantes por intermedio de la página Web de la IdEM.

El resultado será publicado por el mismo medio, a partir de los 2 días hábiles posteriores a su realización.

#### ACREDITACIÓN DE COMPROBANTES DE REQUISITOS OBLIGATORIOS

Los/as postulantes inscriptos al llamado, o sorteados, deberán presentarse

en lugar, fecha y hora a determinar, la cual será informada a través de la página web de la IdeM, con la siguiente documentación:

Título de Doctor/a en Medicina, “Especialista en Psiquiatría” expedido, revalidado o reconocido por la Universidad de la República, o Título Universitario equivalente expedido por instituciones privadas avalado mediante Decreto de Reconocimiento del M.E.C.

Acreditación inscripción vigente en el Colegio Médico del Uruguay (Ley N.º 18.591) (copia)

Cédula de identidad vigente (copia de ambos lados)

Credencial Cívica (copia de ambos lados)

Declaración jurada firmada de copia fiel del original.

El/la postulante deberá proporcionar domicilio constituido en el Departamento de Montevideo, N.º de teléfono (fijo y/o celular) y correo electrónico.

QUIENES NO CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS DEL LLAMADO O NO SE PRESENTEN DENTRO DEL PLAZO PREVISTO PARA LA ACREDITACIÓN DE COMPROBANTES, QUEDARÁN ELIMINADOS DEL CONCURSO.

ASIMISMO, LA ADMINISTRACIÓN PODRÁ OPTAR ENTRE DAR INICIO AL CONCURSO CON LOS/AS POSTULANTES QUE ACREDITARON LOS REQUISITOS OBLIGATORIOS, SIN NECESIDAD DE COMPLETAR LOS CUPOS INDICADOS, O BIEN REALIZAR POSTERIORES INSTANCIAS DE CITACIÓN.

CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS

El concurso de oposición y méritos se realizará en base a los siguientes componentes, con la puntuación máxima que se establece:

Puntos		
Pruebas	Méritos	Total
50	50	100

a) PRUEBAS

El puntaje máximo es de 100 puntos que ponderará como el 50% del

puntaje total.

El Tribunal determinará oportunamente el tipo de pruebas a realizar así como los puntajes máximos y la bibliografía en caso de estime pertinente.

Cada una de las pruebas posee carácter eliminatorio. El puntaje mínimo de aprobación de cada prueba es del 70% del puntaje máximo previsto.

QUIEN NO SE PRESENTE A ALGUNA DE LAS PRUEBAS ESTABLECIDAS QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE ELIMINADO/A DEL CONCURSO.

#### b) MÉRITOS

Quienes hayan alcanzado o superado el puntaje mínimo en cada una de las pruebas previstas, pasarán a la instancia de evaluación de Méritos.

#### PRESENTACIÓN DE CARPETA DE MÉRITOS:

La Unidad Selección y Carrera Funcional, establecerá la manera en que se recepcionarán las carpetas de méritos, ya sea de forma presencial o en formato digital y lo comunicará oportunamente a través de la página Web, así como el cronograma para la presentación de las mismas.

Deberá contener siguiendo este orden:

Declaración Jurada: completa y firmada.

Curriculum Vitae con foto: con datos personales y detalle de estudios, experiencia laboral y otros méritos, con los anexos que corresponda.

Documentación que acreditan los méritos declarados. La experiencia laboral se debe especificar con el tipo de tareas realizadas, el grado de participación, fecha y duración de los trabajos y actividades declaradas.

Es importante que los documentos sean presentados tomando en cuenta el cuadro de factores que figura a continuación.

Todo mérito declarado que no esté debidamente certificado, no podrá ser puntuado por el Tribunal actuante.

#### FACTORES Y PONDERACIÓN DE LOS MÉRITOS

Serán factores computables para el capítulo de méritos, los que a continuación se establece, con las respectivas ponderaciones máximas

calculadas sobre la base de 100 puntos.

Se puntuarán exclusivamente los méritos debidamente documentados, que tengan relación con el cargo que se concurra.

Factores	Puntaje máximo
1 – FORMACIÓN (relativa al cargo que se concurra)	
1.1 -Educación formal	25
1.2-Postgrados, Especializaciones, Cursos de Capacitación, Asistencia a congresos, Seminarios y Talleres. Cursos relativos a la función pública impartidos por la IM u otros Organismos públicos (incluye escolaridad). Becas y Misiones de Estudio	25
SUB-TOTAL FORMACIÓN	50
2 – EXPERIENCIA	
2.1-Actividad en la Adm. Pública o Privada, forma de acceso y trabajos realizados.	23
2.2- Pasantías, zafrales y convenios, actividad docente, actuación en proyectos, consultorías o comisiones técnicas. Publicaciones, ponencias, trabajos presentados.	15
2.3-Calificación General (para el caso de ser funcionario de la IdeM y haber obtenido un puntaje en la última Calificación igual o superior a 50pts)	12(*)
SUB-TOTAL EXPERIENCIA	50
TOTAL	100

(\*) En caso de presentarse funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo, el puntaje correspondiente a Calificación General a adjudicar, será la ponderación correspondiente, de forma tal que quien tenga Calificación 100 (cien) se le adjudican 12 (doce) puntos y al resto se distribuye proporcionalmente, considerando como mínimo los 50 (cincuenta) puntos habilitantes.

EL PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN DEL LLAMADO ES DE 55 PUNTOS

(sobre la base de 100 puntos).

RESULTADO FINAL DEL CONCURSO

El Tribunal elaborará 2 (dos) listas de prelación ordenadas de mayor a menor según las áreas definidas para este concurso (Área Salud y Seguridad Ocupacional y Área Atención a la Salud). Dichas listas serán

independientes, pudiendo un mismo postulante sumar puntajes distintos según el área que se evalúe.

De originarse un empate entre dos o más postulantes, se procederá a ordenar dichas posiciones de mayor a menor de acuerdo al puntaje obtenido en la instancia pruebas. De registrarse también un empate en la instancia mencionada, el Tribunal tomará en cuenta el mayor puntaje del ítem formación entre los postulantes implicados, con el único cometido de desempatar y otorgar las posiciones que correspondan en la lista de prelación.

La lista de prelación tendrá una vigencia de 1 año a partir de la Resolución Final del Concurso, siendo de absoluta responsabilidad de quienes la integran comunicar cualquier cambio en sus datos personales (teléfono fijo y/o celular, domicilio y correo electrónico), ante la eventualidad de una posible convocatoria.

Una vez que el Tribunal establezca la lista de Praelación, los/as convocados/as a cubrir necesidades de la Administración, deberán superar las instancias de Evaluación Psicolaboral y Médica, de acuerdo a lo previsto en el Artículo D.33 del Digesto Departamental. Las mismas tendrán carácter eliminatorio.

La aceptación conlleva el deber de desempeñar el cargo al cual accede, en el destino que le asigne la Administración.

#### Evaluación Psicolaboral

Se realizará en base al siguiente perfil

- Apego a las normas ético laborales
- Vocación de servicio
- Trabajo en equipo interdisciplinario
- Pensamiento analítico y sistémico
- Pensamiento estratégico
- Toma de decisiones
- Proactividad

- Responsabilidad y compromiso
- Buena capacidad de escucha y comunicación
- Adaptabilidad y flexibilidad

#### Evaluación Médica

Será realizada por el Servicio de Salud y Seguridad Ocupacional.

En el momento de citados/as deberán presentar:

Cédula de Identidad vigente

Carné de salud vigente expedido por el M.S.P. o instituciones habilitadas

El Servicio de Salud y Seguridad Ocupacional realizará las valoraciones clínicas que considere pertinentes así como la solicitud de estudios especiales si lo considerase necesario.

#### DISPOSICIONES GENERALES

- No podrán ingresar a los cuadros funcionales de la IdEM. Los/as ciudadanos/as que sean titulares de otros cargos públicos remunerados, o perciban pasividades u otras prestaciones, cuya acumulación no está permitida por las leyes vigentes.
- La aceptación conlleva el deber de desempeñar el cargo al cual accede, en el destino que le asigne la Administración.
- Quienes resulten contratados, tendrán un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la fecha de notificación de la resolución que establezca su nombramiento, para presentarse en el Servicio Administración de Gestión Humana y manifestar su voluntad de aceptar dicho nombramiento (Art. R.160.1.3 Vol. III Digesto). La aceptación conlleva el deber de desempeñar el cargo al cual se accede, en el destino que le asigne la Administración.
- Al momento de la toma de posesión del cargo se deberá presentar ante el Servicio de Administración de Gestión Humana, el Certificado de Antecedentes Judiciales y el Certificado de Delitos Sexuales expedidos por la Dirección Nacional de Policía Técnica del Ministerio del Interior (Mercado Agrícola) y Jura de la Bandera.
- La Unidad Selección y Carrera Funcional devolverá las Carpetas de

Méritos a quienes no integran la lista de prelación, una vez transcurridos tres meses de la fecha de aprobación de la resolución final del llamado y se mantendrán por un plazo máximo de seis meses, siendo luego desechadas. El resto de las carpetas se conservarán mientras tenga vigencia la lista de prelación, en virtud de una posible convocatoria.

#### INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL

La selección de los/las aspirantes estará a cargo de un Tribunal, el que estará integrado por:

Presidente:	Gioreggetto Galdi	CI N° 2.829.214
2do. Miembro:	Artigas Pouy	CI N° 1.320.990
3er. Miembro:	Washington Brocco	CI N° 4.083.597
1er. Suplente:	Gustavo Milano	CI N° 1.541.208
Veedor:	A ser designado por A.D.E.O.M.	
Veedor suplente:	A ser designado por A.D.E.O.M.	

3°.-Encomendar a la Unidad Selección y Carrera Funcional la determinación de las fechas de publicación de bases, inscripción al concurso, así como de presentación de la Carpeta de Méritos.

4°.-Comuníquese al Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales, División Administración de Personal; al Centro de Formación y Estudios; a los Servicios de Salud y Seguridad Ocupacional, Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, Administración de Gestión Humana y Atención a la Salud y pase a la Unidad Selección y Carrera Funcional, a sus efectos.

  
**Sr. Jorge MESA**

Director General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales.